

**MAT: Aprueba Actividad "Talleres".-**

**Monte Patria, 21 de febrero de 2018.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2575.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- El Decreto Alcaldicio N° 17.024, del 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa de Actividades de Verano Monte Patria 2018;
- Se adjunta aprobación de Alcalde; ORD N°056 de fecha 20 de Febrero de 2018
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que los municipios deben desarrollar funciones, entre otras, relacionadas con el deporte y la recreación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La importancia de generar espacios recreativos para las familias de nuestra comuna de Monte Patria, lo cual se enmarca dentro los objetivos del Pladeco comunal.
3. Generar espacios educativos y de creación de cooperación e intercambio de conocimiento entre los talleristas y los adultos mayores, ya que los talleres se realizaran bajo la co-participación de todos los asistentes al taller.
4. Generar instancias de participación con la comunidad, potenciando la comunicación e relaciones sociales, ya que están en contacto con otros vecinos y vecinas de la comuna.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBASE** los talleres: "**Taller teórico práctico de hierbas medicinales y construcción de huertas y taller de alimentación saludable**", a realizarse en el mes de marzo, abril y mayo de 2018, en distintas localidades de la comuna de Monte Patria.

**Objetivos de talleres:**

Realización de macerados, aceites y perfumes con hierbas medicinales, los cuales ayuden a los adultos mayores a sus dolores de: pierna, rodilla, huesos, etc.

Incentivar una mayor adherencia a las actividades del Programa de Salud del Adulto Mayor.

Los gastos se imputaran a las siguientes cuentas presupuestarias:

215.22.04.999 "Otros" Área de Gestión .5.11

215.22.01.004.002.003, "Alimentos y bebidas programa adulto mayor", Área de Gestión.4.3.1.

215.22.04.003.001001, "Productos químicos", Área de gestión 2.8.1.

El monto total de los talleres es de \$400.000.-

**2.- ESTABLEZCASE** como **COORDINADORA GENERAL** de la actividad a doña **YISELA LARRONDO BARRAZA**, encargada de departamento de Organizaciones Comunitarias, y como **COORDINADORA OPERATIVA** a doña **Ana Karen Jofre Leiva** encargada de la Oficina del Adulto Mayor.

**NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por orden del Alcalde"**

RALC/DCA/par

Distribución:

- DAF - DIDECO - SECPLA - PRENSA - GABINETE - OBRAS - RENTAS
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica